



AREA PRESIDENCIA
GABINETE DE LA PRESIDENCIA

FPM

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

Fecha:02/10/2018

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN

JUAN CARLOS PEREZ FRIAS

R0000465376

02 OCT 2018

N.º

Vista la próxima celebración por parte de Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con CIF número Q-2866001G y NIT 3069, de la tradicional cuestación anual, que este año tendrá lugar el próximo día 3 de octubre, con cuya recaudación se facilita a esta entidad el poder seguir realizando su labor humanitaria en beneficio de la sociedad tinerfeña y teniendo en cuenta:

1.- Que la Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Santa Cruz de Tenerife, es una institución humanitaria de carácter voluntario, benéfico asistencial y de utilidad pública, que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines, sin ánimo de lucro, que acomoda su actuación a los principios de independencia, imparcialidad, neutralidad, transparencia y colaboración.

2.- Que con carácter habitual por esta Corporación se hace entrega de un talón en concepto de donativo a la referida institución humanitaria por importe de seiscientos euros (600,00€), que es entregado en acto público por la Presidencia de la Corporación a una de las mesas petitorias que a lo largo de la jornada de cuestación anual, se instalan en la ciudad.

3.- Que consta en el proyecto remitido, que Cruz Roja Española ha establecido como una de sus prioridades el "prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias", consolidando en la década de los noventa, su plan de intervención social con los colectivos vulnerables, llevando a cabo diversos programas con el objetivo de mejorar la atención a las personas en dificultad social. En este contexto, se ha puesto de relieve que la infancia es uno de los colectivos que más está sufriendo los efectos de la crisis socioeconómica del país, en tanto que las familias empobrecidas a causa del desempleo, se ven obligadas a cubrir otras necesidades básicas posponiendo la adquisición de calzado, ropa, juegos y ocio, circunstancias que se agravan en épocas señaladas, como son las fiestas navideñas, en las que muchos progenitores no pueden hacer frente a los gastos derivados de estas celebraciones. Por este motivo, Cruz Roja viene realizando campañas de recogida y entrega de regalos para los menores más necesitados. Sin embargo, la mayoría de donaciones se centran en los más pequeños, resultando más difícil satisfacer los deseos y necesidades de los preadolescentes y adolescentes para los cuales la vestimenta y el calzado juega un papel importante para su integración con otros grupos en condiciones de igualdad. El objetivo de este proyecto se concreta en facilitar el acceso a regalos acordes a su edad y necesidades, para adolescentes entre 12-15 años en situación de extrema

vulnerabilidad social en las fechas navideñas, haciendo entrega a estos menores de tarjetas-regalo para poder adquirir ropa y calzado.

4.- Que la distribución temporal del gasto se materializa durante el presente ejercicio y parte del siguiente, desde el 10 de octubre de 2018 hasta al 4 de enero de 2019.

5.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 18.0101.2311.48940, tal como queda acreditado en el documento contable que se adjunta al presente acuerdo.

6.- Que esta subvención esta incluida en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Corporativo para esta anualidad, habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, recogiendo su carácter de nominativa, su importe, el tercero y el objeto de la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- La Base 75ª establece que se conceptuarán como subvenciones nominativas, aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 74º. Igualmente se incluye que la resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

II.- La Ordenanza General de Subvenciones de este ECIT, aprobada en acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 2004, establece en su artículo 19 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación. A estos efectos, el artículo 20 establece que éstas serán concedidas por Resolución de los Directores Insulares, previa presentación por la entidad beneficiaria de entre otros, una memoria de actividades a realizar y presupuesto de gastos e ingresos. Su justificación se llevará a cabo con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas.

III.- Conforme a lo establecido en el apartado Quinto del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2015, relativo a la determinación, denominación y composición orgánica de las Áreas de Gobierno, la titularidad del Área de Presidencia será asumida y ejercida directamente por la Presidencia de la Corporación, que la desempeñará de forma adicional a las propias que le corresponden como Presidente de la Corporación, al no preverse en la estructura de dicha Área la existencia de un Consejero Insular de Área; así mismo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de 3 de agosto de 2015, esta competencia esta delegada en el Director Insular de Hacienda de esta Corporación.

IV.- La referida Ordenanza General de Subvenciones establece en su art. 5 que el otorgamiento de subvenciones por el Cabildo Insular de Tenerife deberá cumplir entre otros requisitos, la fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes, de conformidad con lo establecido igualmente en el acuerdo núm. 22 adoptado en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la normativa reguladora del sistema de fiscalización previa de subvenciones, en su apartado Cuarto, punto 3, donde se

establece que el otorgamiento, abono y justificación de las subvenciones nominativas se someterá a fiscalización previa plena.

A la vista de lo expuesto, y previo informe de Intervención, el Director Insular de Hacienda **RESUELVE**:

PRIMERO: Conceder a la Cruz Roja Española, Asamblea Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con CIF número Q-2866001G y NIT 3069, la subvención por importe de SEISCIENTOS EUROS, (600,00€) con objeto de llevar a cabo el proyecto denominado "Tarjetas-regalo a adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad" estableciendo que esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: Aprobar el citado gasto en fase contable ADO, teniendo el mismo aplicación en la partida presupuestaria 18-0101-2311-48940, con número de línea de subvención 2018-000840.

TERCERO: El abono se efectuará por el Presidente de esta Corporación mediante entrega en acto público de un talón nominativo a favor de la referida entidad, que tendrá lugar en una de las mesas petitorias instaladas a estos efectos en la ciudad el próximo día 3 de octubre del corriente.

CUARTO: La justificación de la cantidad aportada se efectuará a través de la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de las actividades realizadas. Dicha justificación habrá de ser aportada antes del 31 de agosto del año 2019.

EL DIRECTOR INSULAR

JUAN CARLOS PEREZ FRIAS

